Gobernación del Cesar - De: CC.0 MARYURIS YULIETH ARAUJO DIAZ. REPRESENTANTE LEGAL - Destino: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Radicado:CR-00084-202404690-GobCesar IdControl: 239627 Fecha: 16-04-2024 16:43:19 Oficio: SOLICITUD Follos: 3 Anexos: 0

CONSORCIO TECNIEQUIPOS
FUNCIONAL CESAR

Valledupar, abril 15 de 2024.

Arquitecto
JORGE MAESTRE JARABA
Secretario de Infraestructura Departamental
Departamento del Cesar
Ciudad

Oficio No. PVG3L1-096

REFERENCIA: Contrato 2023 04 0008 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 3 LOTE 1

ASUNTO: Solicitud de prórroga.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitamos se prorrogue el plazo de ejecución del contrato de obra de la referencia en un término de 8 meses de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Sea lo primero a resaltar que dentro de los estudios previos iniciales del proyecto para la ejecución del contrato, se estimó un plazo de 18 meses, sin embargo por tramites presupuestales, el plazo de ejecución que se estimó en el contrato fue de 6 meses o hasta el 31 de diciembre del 2023, lo que representó un plazo efectivo de 4 meses y 23 días, ya que el inicio se suscribió solo hasta el 9 de agosto de 2023 en razón a que no se había adjudicado la interventoría del contrato.

Además de lo anterior, se han presentado situaciones en cada uno de los tramos comprendidos en el contrato que han dificultado la correcta ejecución de la obra, situaciones que no son imputables al contratista y que no han permitido una ejecución normal del contrato. A continuación, se exponen para cada uno de los tramos las situaciones presentadas:

TRAMO.POPONTE- PTAP Y YE-C.ACOPIO

Para el tramo del corregimiento de Chiriguaná, durante la verificación de los estudios y diseños del proyecto se encontraron unas discrepancias con las condiciones in situ, especialmente en la topografía y el estado del suelo existente, que obligaron a realizar nuevos estudios que originaron la necesidad de ajustar los diseños contractuales.

Los diseños ajustados, los cuales fueron aprobados por la interventoría, requerían realizar un balance de mayores, menores y actividades no previstas en el contrato. Este balance se aprobó en el acta modificatoria No. 01 el día 1 de marzo de 2024. Solo hasta este momento fue posible iniciar la ejecución de las mayores cantidades de obra y las obras no previstas. Estas actividades requieren un plazo de por lo menos 8 meses adicionales para su ejecución.

Aunado a lo anterior en la zona de ejecución de este tramo, se han presentado situaciones delicadas de orden público que son de amplio conocimiento. Este contrato por su envergadura y amplia divulgación ha sido objeto de extorsión, la cual fue denunciada penalmente ante la Fiscalía General de la Nación, seccional Valledupar, como fue puesto en conocimiento a su debido momento a la Entidad Contratante e Interventoría. Estos hechos de alteración de orden público han afectado de manera considerable los rendimientos en la ejecución de las actividades contractuales.

TRAMO.SABANA - CHAMPAN Y LINEA FERREA GUAYMARAL

Lo correspondiente al tramo en jurisdicción del municipio de Curumaní en la verificación de los estudios y diseños del proyecto también se encontraron unas discrepancias con las condiciones en campo, especialmente en la topografía y el suelo existente, que obligaron a realizar nuevos estudios que originaron la necesidad de ajustar los diseños contractuales. El tramo a ejecutar se encuentra localizado en una zona inundable que obligó a ajustar los volúmenes de terraplén para garantizar la estabilidad de la obra a construir y las pendientes mínimas requeridas de acuerdo a la normatividad colombiana. Así mismo se hizo necesario realizar un mejoramiento en los laterales de la vía que contaba con gran contenido de material orgánico, el cual debe remplazarse por un material competente. El suministro, extendida y compactación de este material granular adicional, requiere un plazo mínimo de ocho meses más.

Así mismo en unos sectores puntuales del tramo se localizan redes de gas, hidrocarburos y electricidad que deben ser reubicados o soterrados por parte de los operadores de estas redes, que a la fecha del presente oficio no han sido realizados, y por lo tanto ha impedido la ejecución de actividades a nuestro cargo.

Por último, y no por eso menos delicado, está el hecho de que un porcentaje importante del proyecto no se ha podido intervenir en razón a que el trazado del diseño de la vía se encuentra localizado en unos predios privados. El Municipio manifestó inicialmente que contaba con la cesión de esos predios, sin embargo, a la fecha no se ha entregado la documentación que ha sido solicitado insistentemente por nuestra parte. La longitud de la vía afectada por este inconveniente es de 2.484 ml, correspondiente al 25% de todo el tramo.

Gobernación del Cesar - De: CC.0 MARYURIS YULIETH ARAUJO DIAZ. REPRESENTANTE LEGAL - Destino: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Radicado:CR-00084-202404690-GobCesar IdControl: 239627 Fecha: 16-04-2024 16:43:19 Oficio: SOLICITUD Folios: 3 Anexos: 0

CONSORCIO TECNIEQUIPOS
FUNCIONAL CESAR

TRAMO.EL COPEY – VEREDAS PEKIN Y LA CAMPANA

Finalmente, en la verificación de los estudios y diseños del proyecto en el tramo de El Copey, se encontraron diferencias con las condiciones in situ, remarcadas principalmente en la topografía, las condiciones del suelo existente y las especificaciones de las losas de concreto contempladas que obligaron a realizar nuevos estudios que originaron la necesidad de ajustar los diseños contractuales.

Los diseños ajustados, los cuales fueron aprobados por la interventoría, requerían realizar un balance de mayores y menores cantidades y actividades no previstas en el contrato. Este balance se aprobó en el acta modificatoria No. 01 el día 1 de marzo de 2024. Solo hasta este momento fue posible iniciar la ejecución de las mayores cantidades de obra y las obras no previstas. Estas actividades requieren un plazo de por lo menos 8 meses adicionales para su ejecución.

Aunado a lo anterior en la zona de ejecución de este tramo, se han presentado situaciones delicadas de orden público que son de amplio conocimiento. Este contrato por su envergadura y amplia divulgación ha sido objeto de extorsión, la cual fue denunciada penalmente ante la Fiscalía General de la Nación, seccional Valledupar, como fue puesto en conocimiento a su debido momento a la Entidad Contratante e Interventoría. Estos hechos de alteración de orden público han afectado de manera considerable los rendimientos en la ejecución de las actividades contractuales.

Por último, en el K1+700 del tramo, la empresa ISA – Transelca se encuentra realizando la construcción y ampliación de una subestación eléctrica, actividad que genera un flujo constante tanto de vehículos de suministro de insumos como de equipos especiales para su instalación. Esto no ha permitido que se realicen actividades en el sector localizado entre el K0+000 al K1+700.

Por todo lo anterior se hace necesario ampliar el plazo contractual por un término no inferior a 8 meses para poder dar cumplimiento al objeto contractual.

Sin otro particular,

MARYURIS YULIETH ARAUJO DIAZ
Representante Legal
CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR